



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, DOMINGO, 15 MAYO 1938

Núm. 135. — Página 877

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

Órdenes relativas a nombramientos, ceses, renunciaciones, excedencias, dejados sin efecto nombramientos, trasladados y condecoraciones de excedencias hechas por incorporación a filas de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 878.

#### Ministerio de Defensa Nacional

Órdenes disponiendo que los obreros que se citan en las disposiciones que se insertan, queden movilizados en las Industrias de Guerra en que prestan sus servicios por ser en ellas necesarios e insustituibles. — Página 879.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Órdenes acordando la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado 2) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, a los funcionarios dependientes de este Departamento que se mencionan en las disposiciones que se insertan.—Página 880.

Otra resolviendo que por el Banco de España en Barcelona se entregue a la representación legal de la "Compañía Europea de Seguros de Mercaderías y Equipajes" conjuntamente con la Intervención del Estado, el importe del Título de la Deuda Ferroviaria del Estado, 450 % de la emisión, serie y número que se men-

ciona en la disposición que se inserta.—Página 880.

Otra disponiendo que la relación número 2 a que se acompañaba a la de este Departamento, fecha 29 de Abril último (GACETA num. 120), correspondiente al personal admitido a los Cursos para Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra, se considere incrementada en los Capitanes de Infantería, don Mariano García Cabeza y don Francisco Jarate Gómez.—Página 881.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo la excedencia durante el tiempo que permanezca en el Ejército el Agente de tercera clase de la plantilla de Valencia, D. Belarmino Alea Bardales.—Página 881.

Otra disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) el Agente de tercera clase de la plantilla de Madrid, D. Gaspar Domingo Marcos.—Página 881.

Otra disponiendo cause baja definitiva el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) de la plantilla de Barcelona, D. Virgilio Vicente Ribera, fallecido en actos de servicio.—Página 881.

Otra disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de tercera clase de la plantilla de Almería (Granada), D. José Vila Vázquez, fallecido en actos de servicio.—Página 881.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden concediendo treinta días de li-

cencia por enfermedad con todo el sueldo a D.º Rosario Castaño Camos, Oficial de Administración de segunda clase de este Ministerio.—Página 881.

Otra concediendo treinta días de licencia por enfermedad con todo el sueldo a D.º Gloria Jiménez Peinado, Oficial de Administración de segunda clase de este Departamento.—Página 881.

Otra concediendo una prórroga de la licencia concedida por Orden de 16 de Marzo último, de treinta días más, con medio sueldo, a D. Juan Herrera Anguita.—Página 882.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de servicio al Maestro de la Escuela Nacional número 1 de Espinardo (Murcia), D. José Tortosa Mateo.—Página 882.

Otra disponiendo quede sin efecto la orden de 8 de Abril de 1937 por la que se acordó la jubilación forzosa de D. Alfonso Dares Molina y de D.º Leonor Serrano de Pablo.—Página 882.

Otra concediendo la permuta que de sus cargos solicitaban D. Severino Buisan Buis y D.º María del Pilar Castiella Salido.—Página 882.

Otra concediendo la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos a D.º Teresa Anglés Figueras, Maestra del grado profesional de Mora de Ebro (Tarragona).—Página 883.

Otra disponiendo quede sin efecto el Decreto de 12 de Septiembre de 1936

(Gaceta del 13), en lo que se refiere a la destitución de D. Salvador Grau Martín del servicio de Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona.—Página 883.

Otro declarando sobreseído el expediente instruido a la Inspectora de Primera Enseñanza D.<sup>a</sup> Matilde Camacho Jáudenes.—Página 883.

### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficina de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 883.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.—Dirección general de Trabajo.—Relación

nominal de los obreros extranjeros que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España.—Página 883.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—Página 885.

### ANEXO UNICO

Subastas.—Edictos.—Requisitorias.—Página 886.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

—Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937 en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938;

Este Ministerio, ha resuelto nombrar Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Mahón, a don Pedro Ramis González, capitán de Infantería.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de Mayor de 1938.

El Ministro de Justicia.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid, en cumplimiento del número 4.º de la Orden de 11 de Abril del corriente año; atendida la unanimidad con que la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de conformidad con lo informado por la ponencia designada al efecto y en coincidencia con el dictamen de la Fiscalía General de la República;

Este Ministerio, con arreglo a la facultad conferida por los artículos sexto y trece del Decreto de 6 de Agosto último, ha resuelto nombrar Secretarios de Sala interinos de la Audiencia territorial de Madrid, con el haber anual de 15.225 pesetas, a los oficiales de la Administración de Justicia de la propia Audiencia, don Francisco García Samos, don Angel Díaz Rial y don Antonio Fernández Mayo, a quienes, en atención a sus excepcionales méritos y servicios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto invocado, se les dispensa la no posesión del Título de Licenciados en Derecho; quedando adscritos, el primero de ellos a la Sala única de lo Civil, en la vacante producida por fallecimiento de don Andrés Aragón Ozár, que interinamente la desempe-

ñaba; y los dos últimos a la restablecida Sala de lo Criminal para el conocimiento de los delitos comunes.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Cuenca, en el que participa la incorporación a filas del oficial segundo de Sala interino de dicha Audiencia, don Eduardo Vera Sales, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo y 14 de Octubre del año último, el beneficio de la excedencia activa no alcanza a los funcionarios nombrados con carácter interino;

Este Ministerio, ha dispuesto el cese del citado oficial segundo de Sala de la Audiencia de Cuenca, sin que conste nada en contra de la lealtad y celo con que ha venido desempeñando el cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en determinación de la situación administrativa del Agente judicial interino, adscrito al Tribunal Central de Espionaje, don Cristino Pascual Sancho, al no desplazarse a esta capital cuando lo verificó el Tribunal a que se hallaba afecto, ni dentro del plazo de 30 días reglamentario, del que no solicitó ampliación alguna;

Este Ministerio, ha resuelto el cese de dicho funcionario interino, en el cargo de referencia, por hallarse incurso el abandono del mismo con arre-

glo al Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido repuesto don Miguel Orellana Martínez, en el cargo de Secretario judicial de Entrada, quedando adscrito al Juzgado de primera instancia de Totana, por Orden de 24 de Febrero del corriente año, sin que se haya presentado a tomar posesión de dicho cargo;

Este Ministerio, ha resuelto considerarle como renunciante al mismo, causando baja definitiva en el escalón de los de su clase, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrados, a virtud de Orden de esta misma fecha, Secretarios de Sala interinos de la Audiencia territorial de Madrid, los oficiales de la Administración de Justicia, adscritos a la misma, don Francisco García Samos, don Angel Díaz Rial y don Antonio Fernández Mayo;

Este Ministerio, ha resuelto que mientras subsista dicha interinidad, queden los citados funcionarios, por lo que se refiere al Cuerpo de que proceden, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Departamento por el Fiscal jefe de la Audiencia de Tarragona, manifestando que por incorporación a filas del Auxiliar del Tribunal Popular, adscrito a dicha Fiscalía, don Ildefonso Martínez Rocas, vienen actuando sin nombramiento de este Ministerio doña Josefa Magriñá Morell y don Daniel Alvarez Ossó;

Este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en la Orden de 16 de Noviembre de 1936, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar interino del Tribunal Popular adscrito a la Fiscalía de la Audiencia de Tarragona, hecho en favor de don Ildefonso Martínez Rocas, y nombrar Auxiliares interinos del Tribunal Popular con el haber anual de 3.500 pesetas anuales, adscritos a la Fiscalía de la Audiencia de Tarragona, a doña Josefa Magriñá Morell y don Daniel Alvarez Ossó, entendiéndose hechas estas designaciones con efectos retroactivos desde el 15 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1937, respectivamente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Wenceslao Miralles Cánovas, Secretario judicial de Entrada, adscrito actualmente al Juzgado de primera instancia de Sorbas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 8 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha resuelto que el citado funcionario pase a prestar sus servicios al Juzgado de igual clase de Totana, con el mismo sueldo anual de nueve mil pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Juez de Instrucción de Dolores, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928

y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto que el oficial de la Administración de Justicia, don Manuel Gómez Abril, que accidentalmente se halla adscrito al Juzgado de Dolores, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes, a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Juez de Instrucción de Cabeza del Buey, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto que don Gregorio Alvarez Díaz, Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado de primera instancia de Don Benito, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes, a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente) se ha resuelto que el obrero Nicolás Moreno Fernández del reemplazo 1931 quede movilizado en esa Industria de Guerra en que presta sus servicios, por ser en ella necesario e insustituible.

El C. R. I. M. número 16 hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuempo.

Lo que traslado a V. E., para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.

ZUGAZAGOTTIA.

Señor....

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente) se ha resuelto que los 10 obreros que se detallan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Juan Vidal Bellás y termina por Toribio Samsó Borrás, quedan movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 16 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a la que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuempo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Mayo de 1938.

ZUGAZAGOTTIA.

Señor....

Relación que se cita

Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 16.

**Reemplazo 1930.**

Juan Vidal Bellés.  
Mariano Espada Clavería.

**Reemplazo 1932.**

José Rovira Mateu.

**Reemplazo 1933.**

José Milán Talada.  
Arsenio Ortigas Mora.  
Alfredo Arús Vilaplana.

**Reemplazo 1934.**

José Gabernet Arqués.

**Reemplazo 1935.**

Miguel Abella Soler.

**Reemplazo 1936.**

Amadeo Balagueró Beltrán.  
Toribio Samsó Borrás.

ZUGAZAGOITIA.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente) se ha resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta que empieza por Juan Pañella Mirada y termina por Juan Mateu Armengol, queden movilizados en la "Industria de Guerra" en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 16 hará las oportunas anotaciones en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria de Guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Mayo de 1938.

ZUGAZAGOITIA.

Señor.....

**Relación que se cita**

Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 16.

**Reemplazo 1930.**

Juan Pañella Mirada.

**Reemplazo 1931.**

Angel López Velasco.

**Reemplazo 1935.**

Juan Mateu Armengol

ZUGAZAGOITIA.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

**ORDENES**

"Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo pericial de Aduanas, electo Inspector especial de Aduanas afecto a la de Villarrobledo, Francisco Peris Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas."

"Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Auxiliar Subalterno de primera clase con destino en la Aduana de Lés, Jaime Gallart Esquerrá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas."

"Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Auxiliar Subalterno de tercera clase de la plantilla de la Aduana de Barcelona en comisión en la de Lés, Buenaventura Medina Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas."

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, de Antonio Andreu Hernández, interino del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Port-Bou, así como la baja en el escalafón de Mozos-Arrumbadores en el que figura con el jornal de doce pesetas diarias, actualmente en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la "Compañía Europea de Seguros de Mercancías y Equipajes", Barcelona, en el que expone que habiendo resultado amortizado el título número 7232 Serie B. de Deuda Ferroviaria del Estado al 450 por 100, emisión 1929, afecto al depósito necesario número 5778, que la mencionada entidad tiene constituido en el Banco de España, Barcelona, solicita sea autorizado éste para la devolución del importe amortizado y que, en sustitución de mismo, se admita otro título de igual clase y serie número 7289, que habrá de segregarse del depósito libre que la citada Compañía tiene constituido en el Banco Alemán Transatlántico.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, ha resuelto que por el Banco de España en Barcelona, se entregue a la representación legal de la "Compañía Europea de Seguros de Mercancías y Equipajes", conjuntamente con la intervención del Estado, el importe del título de la Deuda Ferroviaria del Estado, 450 por 100, emisión 1929, serie B. número 7262, que ha sido amortizado y que forma parte del depósito necesario número

57787, previa sustitución por el título de libre disposición número 7280, serie B, de Deuda Ferroviaria del Estado, 450 por 100, depositado bajo resguardo número 10.083, en el Banco Alemán Transatlántico de Barcelona, quedando este nuevo depósito sujeto a análogas condiciones del amortizado que ha de sustituir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de la Ocu-  
sion, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: He dispuesto que la relación número 2 que acompañaba a la orden de este Ministerio de 29 de abril último (GACETA número 120), correspondiente al personal admitido a los Cursos para delegados en Campaña de Intervención civil de Guerra, se considere incrementada en los capitales de Infantería don Mariano García Cabeza y don Francisco Jaraiz Gómez con destino ambos en el Batallón de Infantería del ministerio de Defensa Nacional, por haberse rectificado con posterioridad por el Organismo correspondiente los datos facilitados, respecto al tiempo de frente de los interesados, única causa de su exclusión; los cuales deben ser pasaportados inmediatamente en las condiciones expuestas por la citada Circular, para verificar su incorporación, al indicado objeto y en la forma estipulada, en un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección general de Seguridad, por el agente de tercera clase del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Valencia, con destino en la Brigada de Investigación Social (Barcelona), D. Belarmino Alea Bardales, en súplica de que se le conceda la excedencia, durante el tiempo que permanezca en el Ejército dentro de la actual campaña, por haber sido confirmado en el cargo de capitán del Cuerpo de Tren,

Este Ministerio, teniendo en cuen-

ta lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 13 de mayo de 1937 y en la de este Ministerio de 7 de febrero último, ha tenido a bien declarar excedente por el tiempo que dure la actual campaña al referido Agente don Belarmino Alea Bardales, sin derecho a percibir ninguna clase de devengos como tal agente.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA  
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, se ha servido disponer cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (grupo civil), el agente de tercera clase, don Gaspar Domingo Marcos, de la plantilla de Madrid, por falta de representación, quedando anulado el nombramiento hecho a favor del referido agente.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA  
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer cause baja definitiva al agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Barcelona, don Virgilio Vicente Ribera, fallecido en actos de servicio, en esta capital, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA  
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña, Barcelona.

Este Ministerio, se ha servido disponer cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (grupo civil), el agente de tercera clase de la plantilla de Albuñol (Granada), don José Vila Vázquez, fallecido en actos del servicio en 7 de abril próximo pasado, sin perjuicio de los derechos que pue-

dan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida participo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA  
Sr. Comisario jefe del Cuerpo de Seguridad (grupo civil) de la provincia de Granada (Baza).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Rosario Castaño Camos, Oficial de Administración de segunda clase de este Ministerio, con destino en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza "Amias March" de Barcelona, solicitando licencia por enfermedad.

Teniendo en cuenta que la interesada justifica su petición con certificación facultativa, que acompaña a su instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Rosario Castaño Camos, y concederle un mes de licencia con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ILLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Gloria Jiménez Peinado, Oficial de Administración de segunda clase de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enferma,

Teniendo en cuenta que la interesada justifica su petición con certificación facultativa, que acompaña a su instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a

lo solicitado por doña Gloria Jiménez Peinado, y concederle un mes de licencia, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Herrera Anguix, Auxiliar Subalterno de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real, en la que solicita una prórroga de la licencia concedida por Orden de 16 de Marzo último,

Teniendo en cuenta que el interesado justifica su petición con certificación facultativa, que acompaña a su instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la R. O. de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), aclaratoria de los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Juan Herrera Anguix, y concederle una prórroga de un mes, con medio sueldo, de la licencia que por enfermedad venia disfrutando que empezará a contarse a partir del día 16 de Abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Murcia, dando cuenta de que el maestro de la Escuela Nacional número 1 de Espinardo, de dicha provincia, don José Tortosa Matea, no se halla al frente de su escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha acordado declarar al citado maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH.

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Murcia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado

suficientemente que el Inspector jubilado forzosamente don Alfonso Barea Molina, es persona afecta al Régimen Republicano y de probada lealtad y competencia para el desempeño de su cargo.

Este Ministerio se ha servido disponer quede sin efecto la Orden de 8 de Abril de 1937 (GACETA del 10), por la que se acordó la jubilación forzosa de don Alfonso Barea Molina, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo (Ocaña), el cual queda repuesto en el referido cargo, rehabilitándolo con todos sus derechos dimanantes del mismo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado suficientemente que la Inspectora jubilada forzosamente, doña Leonor Serrano de Pablo, es persona afecta al Régimen Republicano y de probada lealtad y competencia para el desempeño de su cargo,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la Orden de 26 de Junio de 1937 (GACETA del 13 de Julio), por la que se acordó la jubilación forzosa de doña Leonor Serrano de Pablo, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona, la cual queda repuesta en el referido cargo, rehabilitándola con todos sus derechos dimanantes del mismo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Severiano Buisán Ruiz, maestro en propiedad de la Escuela Nacional número 3 del Pla del Besós (Urbanización Font y Viñals) y doña María del Pilar Castells Salido, maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Navarrelés, ambas de la provincia de Barcelona, solicitando permutar sus respectivas Escuelas;

Teniendo en cuenta que dichos solicitantes, según hojas de servicios que acompañan debidamente certificadas, pertenecen a la misma categoría de sus respectivos Escalafones; no han cumplido los 67 años de edad.

desempeñan en propiedad y en activo Escuelas Nacionales; no han obtenido antes Escuela por este medio y lleva el señor Buisán tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita, siendo la señora Castells, maestra de nuevo ingreso sin cambio de destino, es decir, que dichos solicitantes reúnen las condiciones determinadas por los artículos 102 y 103 del vigente Estatuto general del Magisterio, excepto la de pertenecer al mismo sexo;

Considerando que por Orden Ministerial de 9 de septiembre último (GACETA del 13), quedaron organizadas en régimen de coeducación las Escuelas Nacionales, pudiendo ingresar indistintamente en las mismas, tanto niños como niñas, quedando anulada la clasificación que hasta la fecha de dicha Orden se daba a las Escuelas, denominándolas mixtas, de niños y de niñas, las cuales actualmente se distinguen por un número de orden, por lo que éstas, pueden ser servidas indistintamente por maestro o maestra, no resultando ya en su consecuencia, de aplicación lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto General del Magisterio en cuanto al sexo se refiere y que la concesión de permutas está autorizada por Orden de 30 de agosto último (GACETA del 2 de septiembre).

Visto el favorable informe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder la permuta que de sus cargos solicitan don Severiano Buisán Ruiz y doña María del Pilar Castells Salido, maestros nacionales de Pla del Besós y de Navarrelés, respectivamente, y en su consecuencia, nombrar al primero para la Escuela Nacional últimamente citada y a doña María del Pilar Castells para la número 3 de Pla del Besós, ambas de la provincia de Barcelona, debiendo la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, extender las oportunas diligencias en los títulos administrativos de los interesados, que se posesionarán de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

Lo digo a Ud. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

El Director general,

ESTHER ANTICH

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe doña Teresa A. P. L. R.

maestra del grado profesional de Mera de Ebro (Tarragona), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos.

Teniendo en cuenta, que la interesada ha sido nombrada para un cargo oficial por la Generalidad de Cataluña y que según informa la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Provincia de Tarragona, no ha cambiado de Escuela desde su ingreso en el Magisterio;

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la citada maestra la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos en aplicación del caso primero del artículo 137 del Estatuto General del Magisterio y en las condiciones que determina la Orden de 25 de Septiembre de 1925.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

El Director general,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

Elmo. Sr.: Debidamente comprobado que don Salvador Grau Martín es hombre de izquierdas, leal al Régimen Republicano y fiel cumplidor de sus deberes profesionales.

Este Ministerio se ha servido disponer quede sin efecto el Decreto de 12 de septiembre de 1936 (GACETA del 13), en lo que se refiere a la destitución de don Salvador Grau Martín, del servicio de Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona, el cual queda repuesto en el referido cargo, con los mismos emolumentos y derechos que tenía en la fecha de la destitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Elmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado a la Inspectora de Primera Enseñanza,

doña Matilde Samacho Jaudenas, para depurar las causas que motivaron su ineustión en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1938 (GACETA del 24).

Teniendo en cuenta que en el citado expediente queda plenamente comprobado que el retraso de la interesada en incorporarse a su destino fue debido a causas ajenas a su voluntad, y de acuerdo con los informes emitidos con relación a este expediente,

Esta Dirección General ha resuelto declarar sobreesido el expediente instruido a la mencionada Inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de mayo de 1938.

El Director General,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Murcia.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	58'50
Libras esterlinas:	101'—	108'—
Dollars:	26'18	21'26
Liras:	87'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'88
Escudos:		
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO.—SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de Agosto de 1936, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España y en las condiciones que a cada uno se indican, por los trabajadores que a continuación se expresan:

Gaisbauer Ginsner (Carlos), austriaco, zapatero, casa de D. Francisco Catasús, Barcelona. 4.305'80 pesetas anuales.

Galantis Gregor (Andrés), griego, chofer mecánico, Aviación Militar, Alicante.

Gamón Diaz (José), francés, plomero, Aguas Potables, Valencia.

Gaona Molina (José Luis), colombiano, auxiliar contabilidad, "Automóviles Renault", Madrid. 365'00 pesetas mensuales.

Gaona Molina (Manuel Enrique), colombiano, empleado, "Cooperativa Electra Madrid", Madrid.

Chevallier Martínez (Arturo), francés, empleado, "Cooperativa Electra Madrid", Madrid.

Franco Domínguez (Emilio), portugués, obrero, (Cooperativa Electra Madrid", Madrid.

García Fernández (José María), argentino, dependiente comestibles, "Casa Lorenzo García Duña", Madrid.

García Torviso (Arturo Tomás), argentino, embalsador, "Distribuidora Ibérica de Publicaciones", Valencia, 300'00 pesetas mensuales.

Garralaga Villacampa (Antonio), francés, chofer, "Transportes Públicos Urbano", Barcelona.

Gardich (Miguel), yugoslavo, portero, "Industria del Espectáculo", Barcelona.

Garreta Casanovas (Francisco), (francés), aprendiz, "Casa Garreta Cell. Sanadell (Barcelona)", 1.820 pesetas anuales.

Garriga y Codina (Emilio), argentino, dependiente, "Casa Sindicato Construcción Maderá y Decoración", Barcelona, 5.700 pesetas anuales.

Gascón Ferrer (Francisco), argentino, dependiente, "Casa Bastida, E. C.", Barcelona. 5.004 pesetas anuales.

Gasparoni Paggazono (José), italiano, contramaestre, "Impresa G. Benet Campabadal", Barcelona. 1.880 pesetas anuales.

Gebhard Reina (José), alemán, gerente, "Sociedad Gebhard y Cia.", Madrid.

Gelber Zysser (Machal), checoslovaco, dependiente, "Colectividad Barberos C. N. I.", Barcelona. 4.420 pesetas anuales.

Gervel Strover (Ernst), alemán, ingeniero director, "Industrias Abrasivas, S. A.", Valencia.

Ghia Barrera (Alfredo), argentino, contabilidad y caja, "Casa Antolín Arévalo", Valencia. 5.200 pesetas anuales.

Ghiringhelli Scarpa (José), italiano, mecánico, "Casa Metales y Platería Ribera", Barcelona. 6.210 pesetas anuales.

Gianella Gatta (Jaime), suizo, cajero y correspondencia, "Casa Sociedad Española de Maquinaria Marelli", Madrid.

Gignoux Ricard (Luis), francés, soperado, "La Unión Agrícola S. A.", Barcelona. 3.400 pesetas anuales.

Gl Arias (Pérez Armando), cubano, mecánógrafo, "Dirección General del Tesoro", Madrid.

Ginesta Garret (Luis), argentino, dependiente, "Casa Ginesta", Barcelona. 5.520 pesetas anuales.

Giordani Bellán (Juan), italiano, empleado de Oficinas, "Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros", Barcelona. 5.778'75 pesetas anuales.

Grardon Maurand (Eduardo), fran-

cés, ebanista, "Sindicato de Industria de la Construcción", Hospitalet, Barcelona, 4.680 pesetas anuales.

Giraut Porta (José F), francés, camarero, "Industria Gastronómica" Barcelona, 5.720 pesetas anuales.

Girod Beiner (Luis), suizo, director-gerente, "Casa Girod, S. A.", Madrid.

Girod Roches (Juan Jorge), suizo, apoderado, "Casa Girod, S. A.", Madrid.

Gironella Diez (Rufino) paraguayo, empleado, "Talleres Columbo", Barcelona.

Gispert Vilá (Fausto), argentino, cajero, "Papeleras Reunidas, S. A.", Barcelona, 7.200 pesetas anuales.

Glauber (Carlos), austriaco, apoderado, "Unión Nederlandsche Maatschappij voor industrieele Waarden", Barcelona, 4.800 pesetas anuales.

Goimbault Renalias (Emilio), francés, técnico industrial, "Casa Vasaco", Barcelona, 5.408 pesetas anuales.

Sota Valverde (Fidel), peruano, mecánico, "Casa Vasaco", Barcelona, 6.884 pesetas anuales.

Heinemann Braum (Conrado), alemán, mecánico montador, "Casa Vasaco", Barcelona, 5.327'40 pesetas anuales.

Goldstein (Pablo), alemán, gerente, "Casa Cromogol", Barcelona.

Ritter Steckelmacher (Ernest), austriaco, escribiente, "Casa Cromogol", Barcelona, 6.000 pesetas anuales.

Tiefenbrunner Scharf (Hermann), alemán, mecánico electricista, "Casa Cromogol", Barcelona, 5.460 pesetas anuales.

Gómez Peña (Diego), argentino, empleado, "Fábrica Siderúrgica del Mediterráneo", Valencia, 18'75 pesetas diarias.

González Lahoz (Juan), argentino, dependiente de ventas, "Casa Textil Flaquer, E. C.", Barcelona, 5.547'60 pesetas.

González Miranda (Francisco), argentino, dependiente de bar, "Bar Jauja", Madrid, 11 pesetas diarias.

González Miranda (José), uruguayo, aprendiz de confitería, "Casa Victor Román", Madrid.

González Ochart (Rodolfo), cubano, director intercambio comercial, "Casa Laboratorio y Comercio Substancias, S. C.", Barcelona, 14.526 pesetas anuales.

González Rodríguez (Manuel), portugués, encargado de obras, "Casa Gines Navarro", Madrid, 450 pesetas mensuales.

González del Valle y Castañeda (Emilio), cubano, auxiliar contabilidad, "La Industrial Hispano-Alemana", Barcelona, 6.201'60 pesetas anuales.

Burkhardt Fambert (Francisco), alemán, mecánico, "La Industrial Hispano-Alemana", Barcelona, 5.980 pesetas anuales.

González (José), portugués, empleado, "Casa Siemens", Madrid.

González de Faria y Ponce de León (Fernando), brasileño, empleado de oficina, "Establecimientos Llofriu, Sociedad Anónima", Barcelona, 5.906'40 pesetas anuales.

Goransson Johansson (Arturo), sueco, artista de circo, Sindicato Indus-

tria del Espectáculo, Barcelona, 3.004 pesetas anuales.

Gordillo Arana (Eduardo), nicaragüense, empleado, "Compañía Arrendataria Monopolio Petróleos, S. A.", Madrid.

Gorge Kirimichiu (Dimas), rumano, encargado de taller, "Casa Rafael Matlón", Barcelona, 6.000 pesetas anuales.

Goulard Diaz (Luis), francés, operario limpiador, "Limpizas Usle", Madrid.

Goulard Diaz (María Luisa), francesa, camarera "Hotel Ritz", Madrid.

Gouttebroze (Elena), francesa, traductora, "La Fonciere", Madrid.

Goy Climent (Juana), francesa, encargada sección de tintes, Empresa Pamias", Barcelona, 120'75 pesetas semanales.

Gramiger (Oscar), suizo, gerente de la "Casa Scintilla, S. A.", Barcelona, 9.000 pesetas anuales.

Granero Granero (Vicente), uruguayo, químico, sección vidrios, "Industrias Socializadas Vidrios", Valencia.

Granje Nat (Juan B.), francés, sastre-modista, "Casa Pedro Rodríguez", Barcelona, 4.200 pesetas anuales.

Granjer García (Abelardo), inglés, empleado "Fundición Granjer", Linares.

Granjer García (Guillermo), inglés, empleado "Fundición Granjer", Linares.

Granger García (José Luis), inglés, empleado "Fundición Granger", Linares.

Gratziansky (Nicolás), Heimatlosen, auxiliar contabilidad, "Casa La Preparación Textil", Badalona (Barcelona) 6.321'60 pesetas anuales.

Grau Barceló (Juan), francés, empleado, Sección Colectiva Matadero de Cerdos, Barcelona, 5.200 pesetas anuales.

Grau Barceló (Pedro), francés, empleado, Sección Colectiva Matadero de Cerdos, Barcelona, 5.200 pesetas anuales.

Grau Barceló (José), francés, empleado, Sección Colectiva Matadero de Cerdos, Barcelona, 5.200 pesetas anuales.

Puig Boson (Tomás), francés, empleado, Sección Colectiva Matadero de Cerdos, Barcelona, 5.200 pesetas anuales.

Gran Viñolas (Antonia), chilena, empleada, "Seguros Hermes", Barcelona, 375 pesetas mensuales.

Gregori Espasa (María Concepción), argentina, empleada, "Oficina Provincial de Cooperativas", 350 pesetas mensuales, Valencia.

Gregori Espasa (María Milagros), argentina, empleada, (Servicios Hidráulicos del Júcar", Valencia, 4.000 pesetas anuales.

Glieblinger (Jorge), alemán, huecograbador, "Sucesores de Ribadeneira", Madrid, 135 pesetas semanales.

Griffon Duprat (Edmundo), cubano, camarero, restoran "Las Columnas", Barcelona, 5.720 pesetas anuales.

Grisolia Homedes (Rogelio), italiano, tramoyista, "Industria del Espectáculo", Barcelona.

Crosche Kopp (Farrv), alemán, de-

pendiente escritorio, "Casa Santaaulalia", Barcelona, 6.321'60 pesetas anuales.

Groslande Jequier (Margarita), suiza, empleada, "Casa Croslaude", Madrid.

Grosclaude Martínez (Luis), suizo, dependiente, "Casa Grosclaude", Madrid.

Grossmann Eckert (Jaime), francés, calderero, "Casa Castellet", Barcelona, 4.680 pesetas anuales.

Growth Meyerstein (Francisco), alemán, encargado correspondencia, "Sucesores de Gaillarde", Barcelona, 6.420 pesetas anuales.

Grossmann Meyer (Jaime), francés, soplelista eléctrico, "Casa Castellet", Barcelona, 5.460 pesetas anuales.

Grossmann Meyer (Emilio), francés, aprendiz calderero, "Casa Castellet", Barcelona, 2.600 pesetas anuales.

Gruetter (Juan), suizo, chofer "Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri", Madrid.

Grunholz Adler (Isaac), ruso, químico, "Unión Salinera de España, Valencia, 750 pesetas mensuales.

Guardiola González (Universo), cubano, músico, "Dancing Zaida", Barcelona, 5.200 pesetas anuales.

Guerlin Robillard (Pablo), francés, profesor de idiomas, "Academia Cots", Barcelona 5.520 pesetas anuales.

Guilhem Comás (Francisco Andrés Juan de Dios), francés, cortador gorrero, "La Burgalesa", Madrid, 10 pesetas diarias.

Gunther Hoffman (Alberto), alemán, calefactor, Casa Xerri y Bonora", Valencia.

Gutiérrez Gili (Eduardo), argentino, pintor, "Casa Farrero", Barcelona, 5.720 pesetas anuales.

Aiello Muntés (Antonio), italiano, mecánico, "Casa Gutmann Leber", Barcelona, 4.680 pesetas anuales.

Gutmann Leber (Ernesto), suizo, gerente, "Casa Gutmann Leber", Barcelona.

Ernst Hepp (Guillermo), alemán, mecánico, "Casa Gutmann Leber", Barcelona, 6.500 pesetas anuales.

Gutsens Turas (José), cubano, lampista, "Casa Salvador Corominas", Barcelona, 80 pesetas semanales.

Guttmann Beran (Enrique), austriaco, ingeniero químico, "Destilerías Adrián", Castellón.

Jellinex Mohr (Egon), austriaco, químico, "Destilerías Adrián", Castellón.

Weimberg Weimberg (Jorge), alemán, químico práctico, "Destilería Adrián", Castellón.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrirías, deberán manifestarlo al "Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo" de este Ministerio, en el plazo de quince días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento

a lo que dispone el artículo quinto del citado Decreto en orden a la publicación del presente anuncio.

Barcelona, a 13 de Mayo de 1938.

El Director General,  
S. QUEMADES

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Visto el expediente incoado por don Guzmán Fernández García maestro en propiedad de la escuela número tres de Era Alta (Murcia), número 19395 del Escalafón General del Magisterio, que solicita la excedencia ilimitada del apartado 4.º del artículo 137 del vigente Estatuto,

Teniendo en cuenta que el interesado aporta con su hoja de servicios debidamente certificada, una certificación por la que se comprueba que en la GACETA DE LA REPUBLICA de 10 de Abril próximo pasado aparece una Orden nombrándole agente de primera clase el Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad,

Visto el favorable informe del Consejo provincial de Primera Enseñanza, esta Dirección provincial viene en conceder la excedencia ilimitada del caso cuarto del art. 137 del vigente Estatuto, al maestro nacional de Era Alta (Murcia), don Guzmán Fernández García, quedando sujeto para su reingreso a las condiciones que dicho artículo determina.

Murcia, 3 de mayo de 1938.

El Director provincial,

C. HUELAR.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado por doña Rosenda María Cantuer Gil, maestra nacional de Tentagorra (Cartagena), número 4115 del Escalafón General del Magisterio, que solicita la jubilación voluntaria,

Teniendo en cuenta que la interesada tiene más de sesenta y cinco años de edad y sus servicios exceden de cuarenta y cinco;

En consideración a que no está sujeta a expediente gubernativo y a que el día 28 de abril ha cumplido tres años de servicios en la escuela que desempeña, que obtuvo por permuta,

De acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, vengo en declarar jubilada, a su instancia, a doña Rosenda María Cantuer Gil, maestra nacional de Tentagorra (Cartagena), como comprendida en el art. 168 del Estatuto del Magisterio y en el de Clases Pasivas de 22 de Abril de 1927, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, disponiendo, asimismo, y de acuerdo con la propuesta, su inmediato cese en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela que desempeña, debido a su delicado estado de salud.

Murcia, 3 de mayo de 1938.

El Director provincial,

C. HUELAR.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente instruido por la Inspección al Maestro Nacional de las Escuelas de Alumbres (Cartagena), don Francisco Jiménez Molina,

Resultando que de lo actuado y reflejado en este expediente aparece de manifiesto la incompatibilidad moral surgida y latente entre el maestro don Francisco Jiménez Molina y el vecindario de Alumbres.

Resultando que el informe propuesta de la Inspección, ha sido ratificado por el Consejo Provincial en su sesión de 30 de Abril próximo pasado,

Resultando que tanto estos organismos como el Consejo Local de Primera Enseñanza de Cartagena, coinciden en apreciar la conveniencia de resolver la situación profesional del señor Jiménez Molina, trasladándole a otra localidad.

Considerando que al hacerlo así se beneficia la enseñanza y se estimula al señor Jiménez Molina para corregir, en cuanto le sea imputable, los motivos que dieron lugar a su actual incompatibilidad.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 28 de Marzo de 1936,

Esta Dirección Provincial ha resuelto que el maestro don Francisco Jiménez Molina pase a continuar sus servicios, trasladado provisionalmente, a la escuela nacional de niños de Aledo, en las condiciones que establece el artículo sexto del Decreto mencionado, tomando posesión de su nuevo destino dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta resolución.

Murcia, 3 de mayo de 1938.

El Director provincial,

C. HUELAR.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente instruido por la Inspección al Maestro Nacional de Los Salazares (Cartagena), don Manuel Marín Baldrich.

Resultando que de lo actuado y reflejado en este expediente aparece manifiestamente la incompatibilidad moral surgida y latente entre el maestro don Manuel Marín Baldrich y el vecindario de Los Salazares;

Resultando que el informe-propuesta de la Inspección ha sido ratificado por el Consejo provincial en su sesión de 18 de los corrientes;

Resultando, por tanto, que ambos organismos coinciden en la conveniencia de resolver la situación profesional del señor Marín Baldrich, trasladándolo a otra Escuela.

Considerando que al hacerlo así se beneficia la enseñanza y se estimula al señor Marín Baldrich para corregir, en aquello que le sea imputable, los motivos que produjeron su incompatibilidad,

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 28 de Marzo de 1936,

Esta Dirección provincial ha resuelto:

Que el Maestro don Manuel Marín Baldrich pase a continuar sus servicios, trasladado provisionalmente a la Escuela Nacional mixta de Murcia (Moratalla), en las condiciones que

establece el artículo sexto del Decreto mencionado, debiendo el interesado presentar en la Secretaría de esta Dirección su título administrativo para que le sea diligenciado y pueda posesionarse de su destino dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de esta resolución.

Murcia, 28 de Abril de 1938.— El Director Provincial, C. Huélamo.

En la propuesta de responsabilidad formulada por el Juzgado instructor del expediente gubernativo contra don Francisco Alfonso Raga, ingeniero Industrial al servicio de esta Delegación de Hacienda, se ha dispuesto lo siguiente:

Resultando de estas actuaciones que don Francisco Alfonso Raga, ingeniero Industrial al servicio de esta Delegación de Hacienda ha dejado de prestar los servicios propios de su cargo sin autorización de sus superiores, ni causa que lo justifique; ignorándose su actual paradero, ya que las gestiones llevadas a efecto para conseguirlo han producido un resultado negativo.

Vistos el Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y el Decreto de 12 de Diciembre de 1924.

Considerando, que el caso de que se trata constituye, en opinión del suscrito Juez Instructor, un acto de abandono del servicio, previsto y calificado en el art. 58, apartado tercero del referido Reglamento, como falta muy grave y sancionada, según el artículo 60, números sexto y séptimo del propio texto, con los castigos de postergación perpetua y cesantía o separación definitiva del servicio, respectivamente; y,

Considerando, que si en todo momento la expresada falta es altamente merecedora, a virtud de su propia índole, de una sanción ejemplar, ha de serlo más aún en las actuales circunstancias, en que un rudimentario deber de leal ciudadanía obliga a todos los funcionarios a la superación de su esfuerzo en los puestos de trabajo hasta el máximo rendimiento, por razón de la lucha cruenta emprendida contra el fascismo internacional.

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha acordado con fecha 7 del corriente, la aplicación del castigo a don Francisco Alfonso Raga, ingeniero Industrial al servicio de esta Delegación en su grado máximo, o sea, la separación definitiva del servicio.

Lo que se notifica al expedientado, por medio de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, párrafo segundo del Reglamento de la mención anterior, a los efectos que el mismo previene dentro del plazo de cinco días desde el siguiente al de la inserción.

Tarragona, 9 de Marzo de 1938.— El Secretario, M. Saenz.

En la propuesta de responsabilidad formulada por el Juzgado instructor del expediente gubernativo contra don Manuel Marchena de la Rosa, Apare-

gador afecto al servicio del Catastro Urbano en esta provincia, se ha resuelto lo siguiente.

Resultando de estas actuaciones que don Manuel Marchena de la Rosa, Aparejador afecto al servicio de Catastro Urbano en esta provincia, ha dejado de prestar los servicios propios de su cargo sin autorización de sus superiores, al cause que lo justifique; ignorándose su actual paradero, ya que las gestiones llevadas a efecto para conseguirlo han producido un resultado negativo.

Vistos el Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y el Decreto de 12 de Diciembre de 1924.

Considerando, que, el caso de que se trata constituye a juicio del suscripto Juez Instructor un acto de abandono del servicio, previsto y calificado en el artículo 58, apartado tercero, del referido Reglamento, como falta muy grave, y sancionada, según el artículo 60, números sexto y séptimo del propio texto, con los castigos de postergación perpétua y cesantía o separación definitiva del servicio, respectivamente; y,

Considerando que, si en todo momento la expresada falta es altamente merecedora, a virtud de su propia índole, de una sanción ejemplar, ha de serlo más aún en las actuales circunstancias en que un rudimentario deber de leal ciudadanía obliga a todos los funcionarios a la superación de su esfuerzo en los puestos de trabajo, hasta el máximo rendimiento por razón de la lucha oryenta empeñada contra el fascismo internacional,

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha acordado con fecha 7 del corriente, la aplicación del castigo a don Manuel Marchena de la Rosa, Aparejador afecto al servicio del Catastro Urbano en esta provincia, en su grado máximo, o sea la separación definitiva del servicio.

Lo que se notifica al expedientado por medio de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, párrafo segundo del Reglamento de la mención anterior, a los efectos que el mismo previene dentro del plazo de cinco días desde el siguiente al de la inserción.

Tarragona, 9 de Mayo de 1938.—  
El Secretario, M. Saenz.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

*Dirección General de Correos. Negociado de Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la Oficina del Ramo en Sueca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia

y en la Estafeta de Sueca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas), más 1'80 pesetas, garantizadas con fianza de ochocientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 31 de Mayo próximo a las once horas.

Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Director General,

Juan ARROQUIA HERRERA

### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . natural de . . . . . vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . a . . . . . vice-versa, por el precio de . . . . . (en letra). . . . . pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la Subalterna de Alcantarilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas, más 1'80 pesetas de impuesto transitorio), garantizadas con fianza de 1.200 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia el día 7 de Junio próximo a las once horas.

Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Director General,

Juan ARROQUIA HERRERA

### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . natural de . . . . . vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . a . . . . . vice-versa, por el precio de . . . . . (en letra). . . . . pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número Tres, de esta capital, en el juicio de abintestato, prevenido de oficio por fallecimiento de doña Carmen Astudillo Fernández, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de la misma, que tuvo lugar en su domicilio de esta capital, calle de Manuel Fernández y González, número 17, el día 12 de noviembre de 1937, cuya señora era natural de Madrid, de profesión sus labores, de 47 años de edad, viuda, ignorándose el nombre de sus padres, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el expresado Juzgado a reclamaria, dentro de treinta días.

Madrid, 8 de Mayo de 1938. Visto Bueno. — El Juez de Primera Instancia. — El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

J. C.—49

### REQUISITORIAS

CALABUS CONGOST (Miguel), hijo de José y de Teresa, natural de Cervia de Ter (Gerona), nació el día 23 de Enero de 1916, de estado soltero y de profesión campesino, soldado del reemplazo de 1937, que fue destinado por el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 19, de Gerona, a la segunda Comandancia de Sanidad Militar, sin que hasta la fecha haya verificado su presentación, comparecerá en el término de 30 días contados a partir de la publicación de al presente requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, don Miguel Cabré Verdell, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por deserción se le sigue al núm. 329, del corriente año, bajo apercibimiento de que de no efectuar su comparecencia en el plazo indicado, será considerado rebel-

de a tenor del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 30 de Abril de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.196

**DIEGO GALLARDO BARRERO**, hijo de Bartolomé y de Fernanda, natural y vecino de Zalamea de la Serena, nació el 27 de Marzo de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Cafiete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo del Ejército de la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle de Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis Barberán Cafiete.

J. M.—1.199

**TOMAS BARRANTE LOZANO**, hijo de Leandro y de María, natural y vecino de Villanueva de la Serena, nació en 7 de Marzo de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Cafiete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo del Ejército de la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle de Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis Barberán Cafiete.

J. M.—1.200

Se cita y emplaza a los sargentos **VICENTE MAURI BILBAO**, y soldados **JOSE OLLE PRAT**, **JACINTO ARDIACA GIL**, y **PEDRO CASTILLO ROMERO**, de la Compañía Divisionaria S. T. E., de la 25 División, 22 Cuerpo de Ejército, para que comparezcan con la máxima urgencia ante el Instructor del Tribunal Permanente del mismo, domiciliado accidentalmente en calle Junqueras, 14, segundo, Barcelona, para la práctica de diligencias sumariales; con apercibimiento en su caso de pararles el perjuicio legal procedente.

El Secretario (ilegible).

J. M.—1.201

**RABALAN BELANDO** (Antonio), soldado perteneciente al C. R. M. I. de Cuenca, que se fugó de la Clínica Militar de Novelda, el día 12 de Diciembre del pasado año, no sabiéndose más datos de él y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Delegado en Alicante, del Tribunal Permanente de Justicia Militar - Demarcación de Levante, bajo apercibimien-

to de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar.

Alicante, 9 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor, Juan Sempere.

J. M.—1.202

**GONZALEZ PRADOS** (Francisco), natural del Brasil (América del Sur), residía últimamente en Salobreña (Málaga), pertenece al reemplazo de 1936, soldado del 338 batallón de la 85 Brigada Mixta, que se halla encuadrada en el frente de Granada, procesado por causa que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de treinta días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército Teniente don Manuel Nicolás López, en la plaza de albuñol (Granada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Albuñol, 1 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado, Manuel Nicola.

J. M.—1.203

**FRANCISCO ICAÑEZ MARTINEZ**, soldado de Aviación, perteneciente a la tercera Escuadrilla del Grupo 26, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Linares, nacido en el año 1917, perteneciente al reemplazo de 1938, de oficio minero cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba id., boca idem, color bueno, comparecerá dentro el término de quince días, ante Enrique Planas Pujol, Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria de Aviación, sita en la Vía Durruti, 54, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 907, de 1938, que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado, Enrique Planas Pujol. — El Secretario, José Nadal Canals.

J. M.—1.204

**FRANCISCO PAMIES MATEU**, hijo de Francisco y de María, natural de Reus, de veinticinco años de edad, del reemplazo de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria núm. 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.205

**JOSE AVIZANDA TORRES**, hijo de Blas y de María, natural de Vinuesa (Huesca), de 24 años de edad, del reemplazo de 1934, comparecerá

en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoria núm. 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.206

**RAMON GONFANA SABATA**, de 21 años de edad, natural de Castellar del Riu y vecino de id., comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor núm. 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guijarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Relator Instructor, Gregorio Guijarro.

J. M.—1.207

**EMILIO SABONE VILLA-CANAS** cuyas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de 15 días ante el Sr. Relator Instructor n.º 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, D. Gregorio Guijarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Relator Instructor, Gregorio Guijarro.

J. M.—1.208

**RUBIES CASTAÑE** (Juan), sargento de Artillería, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número uno de la Auditoría-Secretaría del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército don Luis González Rivera, con residencia en Cabeza del Buey, Lledros núm. 1, con objeto de ser oído en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del referido, y de ser habido sea conducido a disposición de este Instructor.

Cabeza del Buey, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.209

**FRIGOLA LUIS MARIA**, Alférez de complemento, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número uno de la Auditoría-Secretaría del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército don Luis González Rivera, con residencia en Cabeza de Buey. Lletros núm. unc. con objeto de ser oído en la causa que se le sigue por el supuesto delito de Deserción, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, percibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del referido, y de ser habido sea conducido a disposición de este Instructor.

Cabeza del Buey, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis González.

J. M.—1210

**ANTONIO DE LAS HERAS OLIVER**, de 18 años de edad, hijo de Luis y de Teresa, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete partido Judicial de La Roda, domiciliado últimamente en calle de la Virgen, número 15, de Villarrobledo. Señas personales: Ojos pardos, pelo castaño, nariz roma, barba clara, estatura un metro 663 milímetros.

Deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número tres del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Fermín Galán, número dos, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 26, de este año, que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campanario (Badajoz), 3 de Mayo de 1938. — V.º R.º El Delegado Instructor núm. 3, Simón Granada.

J. M.—1211

Cabe de Asalto **MANUEL GARCIA GOMIS**, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores natural de Rioja, provincia de Almería. Sus señas son: pelo rubio ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba gran de, cara grande, estatura 1 metro 775.

Deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número tres del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Fermín Galán, número dos, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 72, de este año, que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campanario (Badajoz), 3 de Mayo de 1938. — V.º R.º El Delegado Instructor núm. 3, Simón Granada.

J. M.—1212

**VIRITO BEL** (Francisco), marinero del Regimiento Naval, hijo de Ramón y de Francisco, natural de la Rápida, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en id., de estado casado, está desertado, procesado por el delito de deserción, de causa núm. 209, de 1938, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de Infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 7 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.

J. M.—1213

**JOSE GONZALEZ GUIADO**, del Depósito de Recuperados del C. R. I. M., núm. 8, de Cuenca, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de La Demarcación Centro, sito en Cuenca (calle de Mariano Catalina, núm. 30), para responder de los cargos que pudieran resultar de la causa que, señalada al núm. 280, de 1938, por el delito de deserción, se instruye contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dada en Cuenca, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1214

**FELIPE MANRIQUE RODRIGUEZ**, perteneciente al Depósito de Tropa del C. R. I. N., núm. 8, de esta Plaza, de donde desapareció, sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultarle de las diligencias previas 114, que por el delito de Deserción se instruyen contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca, 30 de Abril de 1938. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1215

**ORTEGA FORTILLA** (Gabriel), soldado de Fuerzas Blindadas de Archena, hijo de Juan y de Teresa, natural de Santander, provincia de Santander, de estado soltero, de 23 años de edad, a quien se instruye procedimiento por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, en la Relatoria número 3 de este Tribunal, sito en Saavedra Fajardo,

núm. 14, ante el señor Secretario Relator Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Luis Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1216

**RODRIGUEZ VALERA** (Eduardo), soldado de la Escuela de Tanques de Archena, hijo de Miguel y de Ana, natural de San Sebastián, provincia de id., de estado casado, de 21 años, a quien se instruye procedimiento por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, en la Relatoria número 3 de este Tribunal, sito en Saavedra Fajardo, núm. 14, ante el señor Secretario Relator Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Luis Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1217

**DIAS CERRANON** (Valeriano), soldado del sexto Batallón de Fortificaciones, que desapareció uno de los últimos días de Agosto de 1937, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, núm. 60, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado Instructor.

J. M.—1218

**GERARDO RUBIO ROMERO**, natural de Pelosche, provincia de Badajoz, con domicilio desconocido, de estado soltero, de 20 años de edad, de oficio campesino, usaba traje militar, prestaba sus servicios en la Compañía de Zapadores de la 46 Brigada Mixta, de guarnición en La Nava de Ricomalillo (Toledo), desapareció el día ocho de Febrero del corriente; deberá comparecer en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor número 4, de la Auditoría Secretaría en La Nava de Ricomalillo (Toledo), a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

La Nava de Ricomalillo, a 28 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor núm 4 (ilegible).

J. M.—1219

**VICENTE TAPIAS CORTES**, hijo de Antonio y de Anita, natural de Monterrubio de la Serena, nació en 19 de Julio de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, se-

gundo Batallón, tercera Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Canete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado instructor, Luis Barberán Canete.

J. M.—1.220

#### EDICTO

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Hago saber: Que en los expedientes que se relacionan a continuación se ha acordado conceder un nuevo plazo de treinta días a los interesados en los mismos y que empezará a contarse desde el siguiente a esta publicación, para que dentro de él puedan acogerse los derechos que concede el artículo 61 de las Normas Procesales porque se rige este Tribunal y que fueron publicadas en la GACETA de fecha cuatro de Febrero del corriente año.

#### Relación de expedientes

Expediente número 401, sobre incautación de la finca número 7 de la calle del Castillo de la Carolina, propiedad de Serafín Jurado Lara.

Expediente número 398, sobre incautación de la finca número 4 de la plaza de Galán y Hernández de la Carolina, propiedad de Antonio Pérez Castillo.

Expediente número 402, sobre incautación de las fincas números, 8, 10, 20, 22 de la calle de Floridablanca; número 2 de la calle de Jovellanos y número 6 de la calle de Cinco de Julio de la Carolina, propiedad de Ceferino Paz Soriano.

Expediente número 397, sobre incautación de la finca número 12 de la calle de Canalejas de la Carolina, propiedad de Mariano Robles Rodríguez.

Expediente número 395, sobre incautación de la finca situada en la plaza de las Delicias de la Carolina, propiedad de Ascensión de la Peña Pousibet.

Expediente número 430, sobre incautación de las fincas situadas una en la acera de la Magdalena número 12 y otra accesoria que da salida a la calle del Rojo de Baeza, propiedad de José Bravo Martínez.

El Secretario, Miguel Moreno

J. O.—918

#### REQUISITORIAS

**ALMANSA ESTESO**, Bernabé, de 34 años, natural de Villarrobledo, chófer, que estuvo al servicio del grupo 24 de aviación y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, desde esta publicación; para notificarle el auto de procesamiento y prisión atenuada, decretada por auto de cuatro de Abril de 1938, en sumario número 43, 1937, lesiones por imprudencia; ad-

vertido que de no comparecer será declarado rebelde.

Todas las Autoridades procederán a buscar y capturar a dicho procesado, poniendo a disposición este Juzgado.

Beimonte, treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, J. Castellano.

J. O.—919

**RODENO FELIX** (a) Almendrilla, vecino de Villanueva de Alcardete (Toledo) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial en Ciudad Real (Palacio de Justicia) a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario seguido por los sucesos ocurridos en Villanueva de Alcardete el 16 de Marzo de 1937 a consecuencia de los cuales fueron muertos ocho vecinos de aquel pueblo y herido otro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ciudad Real, 26 de Abril de 1938.—El Juez especial, (ilegible).

J. O.—920

**BAREA GIMENO**, Emilio, cuyas señas personales se ignoran, vecino de Masanasa, domiciliado últimamente en la calle del Calvario número 2 (Valencia), de estado casado, de oficio chófer, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche (Alicante) con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 20 de 1937, por el delito de lesiones graves por atropello, contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a todos los agentes de la autoridad judicial, se proceda a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en la cárcel de esta población.

Elche, 3 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

J. O.—921

**DON ANTONIO INEBA Y FORRIOL**, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 62 de 1937, sobre lesiones y daños, se cita, llama y emplaza a **Antonio Echegaray Joven**, de 62 años, casado, de profesión bombero, natural de Madrid y vecino de la misma, domiciliado en calle Taragona, cuyo actual paradero se ignora, el cual resultó lesionado en el accidente de autos ocurrido en la carretera general Madrid-Castellón el día 20 de Agosto del pasado año, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por el médico forense y adelantar el estado de curación que alcance de las lesiones sufridas, o a su caso dar la sanidad del mismo en forma legal, apercibiéndole que de no hacerlo le

pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena a tres de Mayo, de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.

J. O.—922

**VICLIADO RUIZ PEDRO**, de cincuenta años, soltero, natural de Cieza, hijo de José y de Pilar, de oficio vendedor, domiciliado últimamente en Albacete y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción de Albacete, con objeto de ser reducido a Prisión, en sumario número 148 de 1937, sobre hurto y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Albacete 2 de mayo de 1938.—El Juez.

J. O.—923

**D. IBIGIO TAPIA PEREZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de ignorarse su domicilio y actual paradero de los perjudicados **Adolfo y Carmelo Turado Arias** y otros, dueños que fueron del Quinto Fresnedilla de este término, se le ofrecen las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como asimismo encontrándose en ignorado paradero los testigos **Teodoro Alarcón Apedador, Miguel Romero Andújar y Miguel Jaruña García**, se les cita por medio del presente para que en el plazo de cinco días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia para declarar bajo apercibimientos legales, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 166 de 1936, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a 5 de mayo de 1938.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—924

**MANUEL GROS LATRE**, natural de Huesca, de estado soltero, de profesión labrador, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en calle Quintana, número 5, piso primero, de esta ciudad, procesado en causa número 15 de 1938, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de mayo de 1938.—El Juez.—El Secretario.

J. O.—925

**GONGALEZ SUAREZ** (Francisco), domiciliado últimamente en Valencia, calle San Vicente, número 16, sexto, segunda, procesado en causa número 179 de 1938 sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de mayo de 1938.—El Juez, M. García Vicas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—926

**MARTINEZ NUÑEZ** (Eusebio), profesión, vendedor ambulante de encendedores, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 79 de 1938 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez, M. García Villas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—927

**GARCIA SUAREZ** (Ceiso), hijo de Isidro y Antonia, natural de Oviedo, nacido, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ramalleras, número siete, Pensión **MARCOS EXPOSITO** (Juan Bautista), hijo de Emilio y de Estanislava, natural de Bilbao, soltero, chófer, de diecinueve años de edad domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regina; **GARCIA GONZALEZ** (Tobías), hijo de Quintín y Remedó, natural de Portugalete (Vizcaya), casado, molador, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regional; **PALACIN NAVARRRO** (Juan José, hijo de José y de desconocida, natural de Bilbao, soltero, ceramista, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regional; **MARTINEZ ALVAREZ** (Paulino), hijo de Enrique y de Anita, natural de Oviedo, soltero, ferroviario, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagristán, Pensión "La Comercial"; **MARTINEZ ALVAREZ** (Jesús), hijo de Enrique y de Anita, natural de Oviedo, soltero, sin profesión, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagristán, Pensión "La Comercial", y **VAREZURAS PEÑA** (Ricardo), hijo de Concepción y de Isidro, natural de Bilbao, soltero, carpintero, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pa-

blo, número 65, Hotel Regional, procesados en causa número 848 de 1937, sobre lesiones, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán para constituirse en prisión bajo apercibimiento, si no lo verifican de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, M. García Villas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—928

**ABAD PUENTE** (Daniel), de 23 años, hijo de Mariano y Luisa, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Lope de Vega, número 61, primero, de profesión tejedor, procesado en causa número 199 de 1937, sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de mayo de 1938.—El juez, Ignacio Lecea.—El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—929

**AIMAT MARCECA** (Antonio), abogado, casado con Joaquina Martín Fresmeda, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Urquinaona, número 5, procesado en méritos del sumario número 20 del corriente año, que instruye por espionaje el Juzgado Especial número 1, del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo para responder de los cargos que se le hacen bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de febrero de 1938.—V.º B.º El juez especial, J. V. Llecha.—El Secretario, Nicanor González.

J. O.—930

**LLABRES AMENGUAL** (José), de 43 años, casado, empleado, natural de Palma de Mallorca, hijo de Rafael y Francisca vecino de Santa Cruz de Tenerife y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 82 de 1936 sobre evasión de capitales, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado general especial de Evasión de capitales, sito en el Paseo de Gracia, número 116, de Barcelona, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—931

**FERNANDEZ URTIZBEREA** (Santiago), de 48 años, casado, natural de Ciempuegos, hijo de Andrés y Josefina, vecino últimamente de Irún, y cuyo

actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de capitales en el sumario número 22 de 1936, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, 116 de Barcelona, en plazo de diez días, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, en el que ha sido decretada en prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

J. O.—932

**WAGNER** (Eugenio), **MELDENSON** (Moisés) y otro apellidado **BLUMER**, cuyo paradero se ignora, domiciliados últimamente en Barcelona, procesados en el sumario número 33 de 1938 sobre contrabando de divisas, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Gracia, 116 de Barcelona, a responder a los cargos que les resultan en el indicado sumario en el que ha sido decretada su prisión provisional como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no responder serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

J. O.—933

#### EDICTOS

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, hago saber:

Que en los expedientes cuya relación se detalla a continuación, se ha acordado conceder al interesado un nuevo plazo de treinta días, teniendo en cuenta que las Normas procesales porque se rige este Tribunal, fueron publicadas con posterioridad al anterior edicto, y para que dentro del mencionado plazo puedan anunciar recursos contra dicha incautación que se declarará firme y definitiva si no lo verifican, y a cuyo efecto se previene a todas las partes interesadas, que el expediente que a cada caso se refiere, se hallará de manifiesto durante todo el plazo marcado en la Secretaría de este Tribunal.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en los siguientes asuntos:

Expediente número 406, sobre incautación de las fincas números 13, 15 y 17 de la calle de Floridablanca; números 4 de la calle de Villanueva, números 2, 6, 8, 10 y 12 de la misma calle de Villanueva y números 18 y 20 de la calle de Iberia del pueblo de la Carolina (Jaén), propiedad de Alfonso Rodríguez Cazoria.

Expediente número 407 sobre incautación de la finca número 7 de la calle de las Navas de Tolosa, de la Carolina, propiedad de **PRIMITIVO VALDEOLIVAS GONZALEZ**.

Expediente número 408, sobre incautación de las fincas números 1 y 3 de la calle de Villanueva, número 11 de la calle del Castillo, número 11 de la cae de Floridablanca; números 9, 19, 21 y 23 de la misma calle de Floridablanca y número 13 de la calle del Castillo de la Carolina, propiedad de ERNESTO RODRIGUEZ CAZORLA.

Expediente número 410, sobre incautación de la finca número 25 de la calle de San Juan de la Cruz de la Carolina, propiedad de DOMINGO GIRON LOPEZ.

Expediente número 434, sobre incautación de la finca sita en la calle de C. Mejorada, de Baeza, propiedad de los Herederos de FRANCISCO ROBLES AREVALO.

Expediente número 441, sobre incautación de la finca números 1 y 3 de la calle de San Marcos de Bedmar (Jaén), propiedad de CARMEN HERRERA LAPERRAZ.

Expediente número 487, sobre incautación de la finca número 3 de la calle de Fermin Galán, de Tarbena (Alicante), propiedad de LUCIA OROZCO SALVE.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.— El juez.

En virtud de providencia dictada en esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción, número ocho, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con el número 100, del corriente año, por muerte de Camila García García, de 67 años, natural de Toreno de Gil (León), con domicilio en la calle de la Paloma, 8, principal, número dos, donde falleció el día 18 del pasado mes de Abril, se ha acordado llamarse por medio del presente a los parientes de dicha interfecta a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del Cardenal Castaños, número uno, con objeto de ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis de Miguel.

J. O.—935

**DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR**, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 6, del corriente año, por reyerta de varios gitanos, sostenida la noche del día 7 de Febrero último, en el paraje denominado Camino del Convento, extramuros de Campillo de Altobuey, a consecuencia de la cual resultó muerto Antonio Jiménez Hernández; con lesiones graves Felipe Jiménez Fernández y muertas dos caballerías mayores; y varios de los gitanos intervinientes en la cuestión, se dieron a la fuga, desconociéndose, hasta ahora, sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales como igualmente su paradero, a quienes se cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser citados y proceder en consecuencia a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, detención y conducción de aquéllos, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción Higinio Hinarejos.

J. O.—936

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 18, de este año, sobre lesiones por accidente de automóvil; se cita por medio de la presente al chófer JOSE GRANERO SELVA, conductor del autocamión S. F. A., núm. 1.477, causante del accidente ocurrido sobre las diez y siete horas y treinta minutos del día 26 de Marzo último, en este término municipal, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, y al testigo JESUS FUSTER FUSTER, el paradero de los cuales se desconoce; para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Por el Secretario, El Oficial, Salvador Granen.

J. O.—937

**DON JOSE DIAZ BUISEN**, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 6, de 1938, sobre lesiones y daños ocasionados por vuelco de automóvil en el pueblo de Cabanillas, el día 24 de Diciembre de 1937, por el presente se cita y llama para que en el término de diez días comparezcan a declarar ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, el sargento Antonio López Ruiz y soldados Justo Guajín Loez, Antonio Menesider Fernández y José Tarcor Serrano, ocupantes de la furgoneta volcada y cuyos actuales destinos o paradero se ignora.

Dado en Torrelaguna, a 7 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción, José Díaz. — El Secretario, Luciano Rodrigo.

J. O.—938

**DON JOSE MARTINEZ RAMON**, Juez Especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por medio de la presente Requisitoria y como comprendido en los artículos 490, núm. 6.º y 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, por término de 15 días a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, a Joaquín Mulero Molinero, de 40 años de edad, natural y vecino de Yeste, a quien se le concedió la prisión atenuada para someterse a un tratamiento quirúrgico en Barcelona y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas clase de autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho Joaquín Mulero Molinero, poniéndole en su caso, a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Capital.

Así lo he acordado hoy en proveído dictado en el sumario que instruyó bajo el número 13 del año en curso, contra el referido sujeto, sobre auxilio a la rebelión.

Dado en Albacete, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. José Martín Ramón. — El Secretario.

J. O.—939

**PEREZ GIMENEZ**, Bienvenido, de 41 años, hijo de Antonio y de Carmen, de estado casado, natural de Portman (Murcia), domiciliado últimamente en Gramanet del Besós, procesado en causa núm. 737 de 1937 sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. — El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Viñes, ofi.

J. O.—940

**FIGUER**, Mario Jean, de 65 años, soltero, profesor, vecino últimamente de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario 75 de 1936 por evasión de capitales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Gracia, 116, a responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario en el que ha sido decretada su prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción, Miguel Echarrri y Urriza. — El Secretario, I. González C.

J. O.—941

En el expediente número 2559, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Francisco Puyo Navarro, Juan Molero Campaña y Asterio Marín del Pozo, en causa seguida por el Tribunal Popular Especial de Madrid sobre rebelión, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es

para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a Asterio Martín del Pozo, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—942

En el expediente número 2570, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles para determinar las contraindas por José Batlles, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a José Batlles Juan, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—943

En el expediente número 1957 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por RAMON BENGOCHEA URIBE y EDUARDO ARTOLA JAUREGUI en causa seguida por el Tribunal Popular número 2 de Valencia, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplaza-

miento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Ramón Bengochea y Eduardo Artola por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—944

En el expediente número 2565 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por MANUEL VILLEGAS GARDOQUI y RAFAEL ESTRADA ARNAY, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1 de Madrid por adhesión rebelde, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Manuel Villegas y Rafael Estrada por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—945

En el expediente número 2513 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Juan Ortega Carrasco por deserción, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército con esta fecha se ha decretado la citación y em-

plazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigación y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Juan Ortega Carrasco por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —  
El Secretario (legible).

J. O.—946

D. MIGUEL MORENO LAGUNA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles,

Certifico: Que en el expediente número 378 de 1937, y con fecha diez de mayo de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: *Quilo*. Se declara definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (finca número 34 de la calle de Galán y García Hernández, de Chiclana del Segura), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a esta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Comuníquese a las partes y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, José Aragónés, Dionisio Terrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados. Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación en Barcelona a 10 de mayo de 1938. — El Secretario Miguel Moreno.

J. O.—947